

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 330/02**

Sucre, 29 de Noviembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el pasado día jueves 14 del presente mes, se ha producido desastres naturales en las comunidades de Teja Huasi, Media Luna y comunidades vecinas afectadas, (D – 7), produciéndose una granizada, que ha ocasionado pérdidas cuantiosas en la producción agrícola y consecuentemente daños considerables, destruyendo los terrenos aptos para cultivo, además de registrarse daños en las viviendas de los mismos comunarios, destruyendo el camino carretero circundante a estas comunidades.

Que, pese a la presencia de autoridades locales y evaluadores de la Honorable Alcaldía Municipal, hasta la fecha no se ha prestado el auxilio necesario a dichas comunidades.

En consideración a los antecedentes señalados, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 138, en vía de dispensación de trámite, al amparo del Art. 148 del Reglamento Interno, luego del análisis y tratamiento del tema, determinó declarar zona de emergencia Regional, a las comunidades de Teja Huasi y Media Luna de conformidad a Normas en vigencia.

Que, de conformidad al Art. 8 Parágrafo I, Numeral 12 de la Ley de Municipalidades, es competencia del gobierno Municipal, ejecutar planes, programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de desastres naturales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Se declare, zona de Emergencia a las comunidades de Media Luna y Teja Huasi y comunidades vecinas del Distrito 7 del Municipio de Sucre.

Art.2º Instruir al Alcalde Municipal a prestar, todo el auxilio solicitado por los comunarios en el transcurso de la presente semana, autorizando al Alcalde Municipal disponga recursos económicos para la atención de la zona de emergencia, disponiendo enviar una pala cargadora y dos volquetas por la gravedad de la situación.

Art.3º El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUINICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL